

# BANDO

## CORONAVIRUS- BANDO Nº 5

DON JOSÉ RUBÉN TORRES MORATALLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUERO (TOLEDO)

Teniendo en cuenta el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En virtud de las atribuciones que me otorga el art. 21.1.e ) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

### HAGO SABER:

**Que durante la vigencia del estado de alarma y de sus prórrogas se suspenden términos y se interrumpen los plazos** para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

**La suspensión** de los términos y la interrupción de los plazos a que se hace referencia **no será de aplicación** a los procedimientos administrativos en los ámbitos de la **afiliación, la liquidación y la cotización de la Seguridad Social**.

La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos a que se hace referencia **tampoco será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial**, ni afectará, en particular, a los **plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones** tributarias.

Si se produce cualquier novedad, seguiremos informando a través de los canales oficiales del Ayuntamiento.

Lo que hago saber para su general conocimiento .

En Quero, a 18 de marzo de 2020

EL ALCALDE

Fdo. electr: José Rubén Torres Moratalla

